

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre otros conceptos ha promovido Manuel Gómez Suárez contra el Instituto Nacional de Previsión, se cita al señor Manuel Gómez Suárez, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 10 de marzo, a las diez quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma el demandante señor Gómez Suárez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—1.385-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 11 del corriente año, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Miguel Puig-Serra Serra en nombre y representación de la empresa mercantil «José Julián e Hijo, S. L.», de hierros y metales, contra «Materiales Vibroprensados, S. A.» (Mavitensa), con domicilio en esta ciudad, Ronda San Pedro, número 3, 4.º 4.ª, y fábrica en San Vicente dels Horts, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal, 650,50 pesetas de gastos y 60.000 pesetas fijadas para intereses y costas; en cuyos autos para responder de las cantidades dichas y a designación de la parte actora, fué embargada, con fecha 21 de enero de 1964, la finca que al final se describirá y cumplidos los requisitos prevenidos por la Ley, a virtud de escrito de la misma parte demandante, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la pública y primera subasta por término de veinte días hábiles la referida finca, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día 22 de abril próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento des-

tinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para ello, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate.

Tercera. La documentación y la certificación de cargas del Registro se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores y de quien desee examinarla, así como los títulos de propiedad presentados, entendiéndose que el licitador acepta como bastantante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta a que el presente se refiere

Porción de terreno edificable, de figura irregular, situada en el término municipal de San Vicente dels Horts, comprendida en el polígono 17 par 7 A y 7 B del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, con frente a la carretera de San Baudilio de Llobregat a dicho pueblo de San Vicente dels Horts, de superficie 3.769 metros, 73 decímetros, equivalentes a 100.049,50 palmos cuadrados; dentro de la cual existe un edificio que consta de dos naves: Una de 101 metros de longitud por nueve metros de ancho en planta baja y en planta de piso 95 metros de largo por nueve metros de ancho, cubierta con planchas de uralita; y otra de 23 metros de longitud por 9,50 metros de ancho; en la planta baja de la primera nave hay dos habitaciones destinadas a despacho, una habitación destinada a comedor de personal y otra habitación destinada a aseo y el resto nave abierta; y en la planta piso de la segunda nave, hay habitación de descanso para el encargado y cuartos de herramientas, formando todo ello una finca. Lindante en junto: Al Norte, con la Riera de Cervelló; al Sur, con restante finca de que procede, de don Juan Castellví; al Este, con la citada carretera de San Baudilio de Llobregat, y al Oeste, con camino carretera de San Baudilio, y al Oeste, con camino de acceso. Inscrita en el tomo 813, folio 19, finca 3.243, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de San Baudilio de Llobregat. Tasada pecuniariamente en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Barcelona, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Andrés de Castro. — El Secretario, Augusto Arquer.—1.429-5.

GRANADA

Don Miguel Angel Ortí Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 186, de 1964, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Teresa, doña Isabel y doña Enriqueta González Cobo, contra la finca que a continuación se expresa, que fué objeto de

hipoteca por don Manuel Martín Peregrina en representación legal de los cónyuges don Enrique Garzón Sánchez y doña Rosario Arenas Sequera; habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la indicada finca:

«Casa en esta capital, Parroquia de San Ildefonso, en la calle Nueva, demarcada con el número veintiséis antiguo y dos moderno, manzana tercera, con cuarenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, distribuida en tres viviendas: La primera, hace esquina a la calle del Hornillo, con puerta a esta calle, y otra a la calle Nueva. Consta de una cocina, una habitación, una tinaja y un corralillo común a esta vivienda y a la que en seguida se dirá, y en alto tres habitaciones pequeñas, que linda: Derecha entrando, con la segunda vivienda; izquierda, calle del Hornillo, y espalda, casa atarazana. La segunda tiene su entrada por la referida calle Nueva, constando de una cocina, una habitación de entrada y otra que sirve de sala, un corralillo común con la vivienda anterior y una tinaja, todo ello en bajo, y en alto tiene tres pequeñas habitaciones y linda: Derecha entrando, con la tercera vivienda; izquierda, con la primera, y espalda, la casa atarazana. Y la tercera vivienda tiene también su entrada por la calle Nueva, número dos, con tres habitaciones, cuadra y corral y un portal con puerta a la misma calle, todo ello en bajo y seis habitaciones en alto y una torre. Linda: Derecha, casa de herederos de don Torcuato Rojas; izquierda, la segunda vivienda, y espalda, la casa atarazana. Estas tres viviendas se comunican entre sí y forman un solo edificio, cuyos linderos generales son: Derecha, casa de herederos de don Fernando Rojas; izquierda, la calle del Hornillo, y espalda, casa atarazana. Tasada esta finca en trescientas mil pesetas.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 5 de abril de 1965, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea de las trescientas mil pesetas de la valoración de la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma una suma igual al 10 por 100 de dicho tipo de subasta.

Dado en Granada, a 17 de febrero de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—751-C.

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Ban-

co Popular Español, S. A.), domiciliado en Madrid, contra don José Viñolas Romaguera, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Santa Cristina de Aro, con domicilio en el barrio Solius, s/n., en reclamación de un millón quinientas mil ciento cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos de principal y gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma, habiéndose señalado para éstos y para las costas la cantidad de trescientas mil pesetas; y en cuyos autos por resolución de esta fecha se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al demandado:

«Pieza de tierra, la que existe un molino harinero, el cual ocupa una superficie de dos áreas, dieciocho centiáreas, iguales a diez céntimos de vesana, conteniendo además, entre cultivo y balsa, una extensión de once hectáreas, treinta y siete áreas, treinta y seis centiáreas, equivalentes a cincuenta y una vesanas, noventa y seis céntimos y tres hectáreas, ocho áreas, ochenta centiáreas, equivalentes a catorce vesanas, doce céntimos de pinar, alcornoque, yermo y erial; un campo de extensión, sesenta y cinco áreas, sesenta y una centiáreas, iguales a tres vesanas de cultivo, lindante al Norte y Este con el río Ridaura; al Sur, con río Plá, y al Oeste, con Vicente Camós y Mateo Llauradó» inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.382, libro 21 de Santa Cristina de Aro, folio 3, inscripción primera, finca 611.

«Pieza de tierra cultivada, sita en el término de Solius, término municipal de Santa Cristina de Aro, llamada «Las Planas», de cabida aproximadamente una vesana, equivalente a veintiuna áreas, ochenta y siete centiáreas, lindante a Oriente con tierra que en nuda propiedad pertenecen al comprador y en usufructo a su padre don Miguel Llistosella y Reixach; al Mediodía, con la acequia del molino de los propios padre e hijo Llistosella y mediante dicha acequia con resto de la finca de donde se segrega; al Oeste, parte con dicha acequia del molino y parte con tierras del Manso Reixach de Solius, de pertenencia de los propios padre e hijo Llistosella, y al Norte, con los mismos padre e hijo Llistosella.» inscrita al tomo 963, libro 15 de Santa Cristina de Aro, folio 127, finca 483, inscripción cuarta.

Dichas fincas han sido valoradas pericialmente en diez millones trescientas sesenta y ocho mil trescientas pesetas con sesenta y siete céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y se hace constar:

Que los bienes salen a subasta por primera vez y por el precio de la tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a 15 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—1.447-3.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Juan Galán López contra doña Pilar Segovia sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un autocar marca «Sava», matrícula BU-12246.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo la cantidad de ciento veintidós mil pesetas, en que ha sido tasado dicho vehículo.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.
- 4.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.430-3.

En los autos de secuestro seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Alcaza González, contra don Bartolomé Ruiz Sánchez, sobre cobro de un préstamo de 260.000 pesetas, de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha a instancia del Banco, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez y término de quince días, la siguiente:

Finca: En Osuna (Sevilla).—Una parcela de terreno, parte destinada al cultivo de cereal y otra de monte bajo, parte del Cortijo Dehesa Vieja y Salinoso, con una superficie de 124 hectáreas 59 áreas y 49 centiáreas, equivalentes a 194 fanegas, con dos celemines. Linda, Norte, arroyo del Salinoso, que la separa de tierras del Cortijo de Ciprés, propia de don Cándido Abad Hidalgo, y la Dehesa de las Naranjas, de don Juan María Márquez Fernández; Este, con el río Blanco, que la separa de tierras del Rancho de Cogella, del señor Márquez Fernández, y el Cortijo de Navacerrada, de don Pedro Santolalla, término de Martín de la Jara; Sur, participación adjudicada a doña Dolores y porción de don Andrés, y al Oeste, con la porción adjudicada a doña Dolores y la porción de montes bajos, que por el Arroyo del Salinoso se adjudicó a doña Concepción García Ostio. En el interior de esta finca existe un pequeño manantial de agua saturada de cloruro de sodio y un pozo de agua potable. inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al folio 174 del tomo 617, libro 353 de este Ayuntamiento, finca número 12.094, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 525.000 pesetas. Para su remate se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las doce de su mañana, doble y simultáneamente en las salas de audiencia de este Juzgado número 10 de Madrid, y en el de Osuna (Sevilla).

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de 525.000 pesetas, señaladas en la escritura de préstamo, sin

que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el 10 por 100 efectivo de la suma indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado número 10 de Madrid, y en el de igual clase de Osuna, en el día y hora señalados, y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio en que sea rematada se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado número 10 de Madrid, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación indicada sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1965.—L. A. Burón.—El Secretario, M. Prieto.—Rubricados.

Y para su inserción, con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.420-1.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Madrid.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos, al amparo de la Ley de 21 de agosto de 1893, por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Miguel Jurado Bocanegra, para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de la embarcación hipotecada en garantía del citado préstamo, cuya descripción es la siguiente:

Embarcación denominada «María Begonia», de 13,78 metros de eslora entre perpendiculares; 4,25 metros de manga máxima; 2,23 metros de puntal de construcción; 1,80 metros de calado medio; 31,65 Tmo. de registro bruto; 20,79 toneladas métricas de descuentos; 10,86 toneladas métricas de registro neto; motor Seflle, tipo 147 BF, 1 cilindro, 80 HP, de potencia. Artes y pertrechos de la embarcación; inscrita al folio 643 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Comandancia de Marina de Cádiz y al folio 196, tomo 10 de buques, hoja 655 del Registro Mercantil y de Buque también de Cádiz.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día 8 de abril próximo venidero, a las once horas de su mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta-remate la cantidad de 525.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esta cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cifra establecida como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. La documentación relativa a los títulos de propiedad de la embarcación se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, General Castaños, número 1, donde tendrá lugar el remate, donde podrá ser examinada por los licitadores sin derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Sexta. La embarcación objeto de subasta tiene su base en el Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda), correspondiente a la jurisdicción de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta se expide el presente en Madrid a 25 de enero de 1965.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—741-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Justo Fernández Morcillo contra don Isidro Castillejo Carvajal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por separado las fincas hipotecadas pisos áticos, letras C) y D), en la planta séptima de la casa número 40 de la calle de Ibiza, de esta capital, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, decano, sito en la calle del General Castaños, número 1, de la misma capital, el día veintiséis de marzo del año actual, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas por cada uno de ellos, en total doscientas veinticinco mil pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no

admitiéndose posturas que no cubran el tipo primeramente citado.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca que deseen licitar, sin la que no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—1.431-3.

TALavera DE LA REINA

Don Julián Domingo Salgado Díez, Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., y en su nombre el Procurador don Juan de Leyva Peralta, contra don Eladio García Tofinos, sobre reclamación de 47.500 pesetas, en los que le fueron embargados a dicho ejecutado los bienes siguientes:

En término municipal de Almodóvar del Campo:

1.º Una dehesa llamada «El Tamaral», de haber 412 hectáreas 63 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Saliente, con el carril del Puerto de Minguillán y dehesa de «Calderón»; Mediodía, con finca de don Manuel Juárez de Figueroa; Poniente, el carril de Navalconcejo, y Norte, la dehesa de Oreganal y Fuenlabrada, siendo la divisoria el camino de Almadén, y además linda por el Norte con la huerta del naranjo de don Cipriano Reyes Ortiz. Dentro de esta finca existe una casa. Fué tasada en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

2.º Huerta denominada «Huerta del Naranjo», al sitio de su nombre, con agua de pie y arbolado, que tiene anejo dentro de sus límites un colmenar, una huerta de labor, una era y dos casas, de una extensión superficial, según recientes medición, de noventa y cuatro hectáreas cincuenta y dos áreas y doce centiáreas, de las que cincuenta áreas son de regadío y el resto de monte; linda: al Este, la vereda que del mebrillejo conduce a Navacerrada; Sur, tierras realengas y Quinto del Tamaral, quedando dentro de la huerta el bonal que recibe las aguas de dicho Quinto Tamaral, con uso y aprovechamiento de esta agua, y agua arriba hasta el Toril del Pilancón; Oeste, las lomas que bajan de Navalconcejo y carril que del mismo va al estrecho, quedando dentro del colmenar y al Norte las huertas llamadas de «Peseta» y la antedicha vereda que va a Navacerrada. Tasada en trescientas mil pesetas.

En los referidos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes anteriormente descritos, habiendo señalado para que la misma tenga lugar el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse éstas en calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, y que las fincas se sacan a subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Talavera de la Reina a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Julián Domingo Salgado.—P. S.: Ante mí, Francisco Torrero.—746-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de los artículos que se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario y con destino a las Tropas Nómadas.

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Vestuario y con destino a las Tropas Nómadas:

4.293 pares alpargata-bota, al precio límite de 80 pesetas par.

5.724 pares calcetines algodón negros, al precio límite de 15 pesetas par.

4.293 calzoncillos, al precio límite de 40 pesetas unidad.

2.862 camisas cuello abierto, al precio límite de 110 pesetas unidad.

1.431 camisas cuello cerrado, al precio límite de 143 pesetas unidad.

2.862 camisas de faena, al precio límite de 95 pesetas unidad.

1.431 camisolas, al precio límite de 180 pesetas unidad.

1.431 cogoterías, al precio límite de 30 pesetas unidad.

1.431 corbatas, al precio límite de 35 pesetas unidad.

1.431 cubiertos, al precio límite de 20 pesetas cubierto.

1.431 gorras faena, al precio límite de 35 pesetas unidad.

1.431 guerreras paseo, al precio límite de 275 pesetas unidad.

1.431 jerseys, al precio límite de 135 pesetas unidad.

1.431 marmitas individuales, al precio límite de 50 pesetas unidad.

1.431 pantalones cortos, al precio límite de 91 pesetas unidad.

1.431 pantalones deporte, al precio límite de 45 pesetas unidad.

1.431 pantalones noruegos, al precio límite de 171 pesetas unidad.

1.431 pantalones rectos, al precio límite de 150 pesetas unidad.

7.155 pañuelos, al precio límite de siete pesetas unidad.

2.862 pañuelos cuello, al precio límite de 30 pesetas unidad.

4.293 pares sandalias, al precio límite de 100 pesetas par.

850 seruales, al precio límite de 200 pesetas unidad.

5.724 toallas, al precio límite de 28 pesetas unidad.

1.431 vasos, al precio límite de 15 pesetas unidad.

1.431 pares zapatos, al precio límite de 150 pesetas par.